

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 19** *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, por la que se notifica por edictos la Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 22 de noviembre de 2011, por la que se ordena la incoación de un procedimiento para la determinación de las responsabilidades a que haya lugar por incumplimiento de la empresa “Urbarjar, Sociedad Limitada”, adjudicataria del contrato de obras “Acondicionamiento y ampliación del Ayuntamiento de Brea de Tajo”, de la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores minusválidos (expediente 22-F/07).*

Notificar por edictos la Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 22 de noviembre de 2011, por la que se ordena la incoación de un procedimiento para la determinación de las responsabilidades a que haya lugar por incumplimiento de la empresa “Urbajar, Sociedad Limitada”, adjudicataria del contrato de obras “Acondicionamiento y ampliación del Ayuntamiento de Brea de Tajo”, de la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores minusválidos, con domicilio en avenida Ciudad de Barcelona, número 154, en Madrid, y concesión de plazo de audiencia al interesado, de diez días hábiles.

Intentada notificación al interesado, “Urbajar, Sociedad Limitada”, sin haber podido practicarse a efectos de poder continuar la tramitación del expediente, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con advertencia al interesado de que podrá comparecer ante el Área de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Alcalá, número 16, planta baja, de Madrid, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para conocimiento del contenido íntegro de la Orden de incoación del expediente, así como para efectuar las alegaciones que estime pertinentes contra la misma; transcurrido dicho plazo para formular alegaciones, se dictará el oportuno acuerdo.

- Expediente: Expediente de imposición de penalidades por incumplimiento de la obligación de incorporar trabajadores minusválidos del contrato de obras “Acondicionamiento y ampliación del Ayuntamiento de Brea de Tajo”.
- Interesados:
 - Don Andrés Rodríguez Villafranca (representante legal de la empresa “Urbajar, Sociedad Limitada”).
- Acto a notificar: Resolución de inicio de expediente de imposición de penalidades por incumplimiento de la obligación de incorporar trabajadores minusválidos.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno. No obstante, de conformidad con lo que establece el artículo 107, apartado 1.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la oposición a la misma debe alegarse por la persona interesada para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación del acuerdo en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la Resolución.

En Madrid, a 6 de febrero de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/5.167/12)